



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 007-2025-MDC-A

Cayaltí, 4 de julio de 2025

VISTO:

El Informe N.º 102-2025-MDC/DDS/AMCM, de fecha 30 de junio de 2025, emitido por la Lic. Amelia Cabanillas Muro, Directora de Desarrollo Social, que propone la aprobación de una ordenanza municipal para la creación de la Red de Apoyo Social de Lucha contra la Violencia Familiar del Distrito de Cayaltí; así como el Acuerdo de Concejo N.º 017-2025-MDC, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 4 de julio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N.º 30305, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 9º, 38º, 39º, 40º y 41º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y adoptar acuerdos necesarios para la gestión municipal;

Que, la Ley N.º 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, establece como obligación de los gobiernos locales formular políticas y ejecutar programas de prevención y atención en estos casos;

Que, mediante el "Pacto Regional Señor de Sipán", se promueve la actividad N.º 9: Emisión de ordenanza municipal que establece la creación de la Red de Apoyo Social de Lucha contra la Violencia Intrafamiliar, como mecanismo articulador de acciones comunitarias e interinstitucionales en la jurisdicción;

Que, en virtud de lo expuesto y siendo prioritario para la comuna promover acciones preventivas frente a la violencia familiar, se considera pertinente aprobar la presente Ordenanza Municipal;

ORDENANZA MUNICIPAL:

QUE ESTABLECE LA CREACIÓN DE LA RED DE APOYO SOCIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO DE CAYALTÍ

ARTÍCULO PRIMERO. -

Créase la Red de Apoyo Social de Lucha contra la Violencia Familiar del Distrito de Cayaltí, con la finalidad de articular esfuerzos comunitarios e institucionales para prevenir,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



sensibilizar, atender y erradicar la violencia, priorizando la protección de niños(as), adolescentes, mujeres y personas vulnerables.

ARTÍCULO SEGUNDO. -

La Red de Apoyo Social estará conformada por los siguientes miembros:

1. El Alcalde Distrital, quien la preside.
2. Gerente de Desarrollo Social.
3. Jefe de la Microred de Salud.
4. Tenientes Alcaldes de los centros poblados del distrito.
5. Representantes de Instituciones Educativas públicas y privadas de mayor representatividad.
6. Agentes comunitarios.
7. Representante de la Comisaría.
8. Coordinadora del Centro de Emergencia Mujer.
9. Jefe de DEMUNA.
10. Jefe del Programa Vaso de Leche.
11. Jefe de OMAPED.
12. Jefe del CIAM.
13. Representante de la Comunidad Campesina.
14. Representante de la Comisión de Regantes de Cayaltí.
15. Representantes de empresas privadas del distrito.

ARTÍCULO TERCERO. -

Encárguese a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Unidad de Programas y Servicios Sociales la implementación y ejecución de acciones coordinadas en el marco de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. -

Dispóngase que las diferentes Gerencias y Oficinas de la Municipalidad Distrital de Cayaltí desarrollen actividades preventivas, promocionales y de respuesta frente a la violencia familiar y de género.

ARTÍCULO QUINTO. -

Encárguese a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación, y al Área de Informática su difusión en el Portal Institucional.

ARTÍCULO SEXTO. -

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ
Ing. Carlos Alonso Rodríguez Ordoñez
ALCALDE DE CAYALTÍ